



Congreso de los Diputados

CONVENIO ENTRE LA AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO (AECID) Y EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PROGRAMACIONES DE CAPACITACIÓN TÉCNICA E INNOVACIÓN DEL PROGRAMA INTERCOONECTA

Partes firmantes:

De una parte, don Antón Leis García, en nombre y representación de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (en adelante, AECID);

Y de otra, Excmo. señor don Fernando Galindo Elola-Olaso, Secretario General del Congreso de los Diputados y Letrado Mayor de las Cortes Generales, actuando en nombre y representación del Congreso de los Diputados.

Descripción:

El presente convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la AECID y el Congreso de los Diputados para la ejecución de la programación «Fortalecimiento de las capacidades de la administración parlamentaria en ALC para mejorar la calidad legislativa y la transparencia institucional», seleccionada en el marco de la convocatoria Intercoonecta 2025, conforme a los términos establecidos en dicha convocatoria.

Vigencia:

Firmado el 15 de julio de 2026 e inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal (RECOICO) el 16 de julio del mismo año, su vigencia se extenderá por un período de 2 años desde la fecha de inscripción. En cualquier momento antes de la finalización del plazo de vigencia, por acuerdo unánime de los firmantes se podrá acordar su prórroga de manera expresa y por escrito, por un período de hasta 1 año adicional o su extinción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h). 2.º, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Obligaciones económicas convenidas:

El presente convenio no supone ningún compromiso de transferencia económica entre las entidades firmantes.

Cada una de las partes firmantes asumirá los costes derivados de la ejecución del



Congreso de los Diputados

presente convenio.

La AECID, financiará, siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026 y 2027, a través de sus Centros de Formación de la Cooperación Española en: Santa Cruz de la Sierra, Bolivia; Cartagena de Indias, Colombia; La Antigua, Guatemala y la Oficina de la Cooperación Española en Uruguay las obligaciones asumidas en la cláusula segunda por un importe de hasta 51.874,56 euros.

El Congreso de los Diputados financiará, siempre que para ello haya crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2026 y 2027, las obligaciones asumidas en la cláusula tercera por un importe de hasta 92.000,00 euros.

Estos importes se ajustarán a las actividades previstas en el Documento de Formulación de la Programación de 11 de mayo de 2026, garantizando la proporcionalidad y la coherencia con los compromisos asumidos.

Texto completo del convenio:

[BOE núm. 184, de 29 de julio de 2026](#)